



///Plata, 20 MAY 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de reconocimiento de los servicios prestados y posterior designación de las Profesoras Fernanda Viviana Martinenco y Susana Isabel Ortíz en reemplazo de la Profesora del Liceo "Víctor Mercante" señora Martha Lastra a quien se le concedió licencia médica y teniendo en cuenta lo informado a fs.30 vta. por la Administración de la Presidencia,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer los reales y efectivos servicios prestados por las Profesoras Fernanda Viviana MARTINENCO (D.N.I. 14.770.382) y Susana Isabel ORTIZ (L.C. 5.080.372), en cinco (5) horas de "Matemática" cada una, en el Liceo "Víctor Mercante", durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 27 de abril de 1988, en reemplazo de la Prof. Martha Lastra a quien se le concedió licencia médica.

ARTICULO 2º.- Designar en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Resolución Nº 2063/79, a las mencionadas Profesoras, en las mencionadas horas y asignatura del citado Establecimiento, a partir del 28 de abril hasta el 1 de julio de 1988, en reemplazo de la Prof. Lastra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la Partida: Inciso 11 Personal-1120 Personal Temporario-070 Personal Docente, del Programa 280 "A" del presupuesto de la Presidencia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al Liceo "Víctor Mercante"; tomen razón Dirección General de Personal y Administración de la Presidencia y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno archivo de estas actuaciones.

RESOLUCION Nº

287

D.G.O.
MF

[Handwritten signature]

Lic. JULIO CÉSAR BARANDIARÁN
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA